Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*. Asimismo en su artículo 283, establece: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*. Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: *"La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo"*. Como también, el artículo 6, señala: *"I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación"*. Y en su Art. 16; refiere: *"(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"*.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: *"El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los*

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala: *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".*

Asimismo, en su artículo 16; refiere: *"Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: *"El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: *"Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".*

Que, la Resolución Municipal N° 063/2022, en su Artículo Tercero, establece: *"DESIGNAR al Lic. GUIDO CRISTIAM CHAVEZ RODAS con C.I. QR 6097639, en el cargo de Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...".*

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "*... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...*".

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-002/2023, de fecha 09 de enero de 2023, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO 1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, que en su numeral 1. ANTECEDENTES; refiere: "*El Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs30.000.000,00 (Treinta Millones 00/100 Bolivianos), cuyas Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, que financian el Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, son las siguientes:*

a)	*Fuente de Financiamiento*	*20*	*: Recursos Específicos*
	Organismo Financiador	*210*	*: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino*
	Presupuesto Aprobado		*: Bs 11.399.999,00*
b)	*Fuente de Financiamiento*	*41*	*: Transferencias T.G.N.*
	Organismo Financiador	*113*	*: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria*
	Presupuesto Aprobado		*: Bs 18.600.001,00*

El Presupuesto del Concejo Municipal fue remitido al Órgano Ejecutivo Municipal, para su incorporación y consolidación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado mediante Resolución Municipal 095/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022 y Ley Municipal N° 750 "Aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2023-2025 Plan Operativo Anual (POA) 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 y Escala Salarial Única – Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" suscrito en fecha 16 septiembre de 2022 y, conforme al artículo 6 parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, establece que: "El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación".

Asimismo, en su numeral 3. FUNDAMENTACIÓN; refiere: "*(...) 3.2 TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. - El presupuesto vigente asignado al Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs30.000.000,00 (Treinta Millones 00/100 Bolivianos), según se evidencia en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Una vez aprobada la presente modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, correspondiente a la gestión 2023, no incrementará ni disminuirá el presupuesto total, manteniendo el techo presupuestario asignado y aprobado para el Concejo Municipal, los cuales son inscritos bajo la siguiente estructura presupuestaria:*

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dirección Administrativa	*02*	*: Concejo Municipal*
Unidad Ejecutora	*02*	*: Concejo Municipal - GAMEA*
Categoría Programática	*01 0000 001*	*: Concejo Municipal*
Asignación Presupuestaria		*: Bs30.000.000,00*

En este entendido, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera difundió el Instructivo CMEA/DG-MAEAF/I-002/2023, a las once (11) Unidades Organizacionales, para que presenten sus modificaciones a su presupuesto asignado; de las cuales, ocho (8) unidades organizacionales, entre ellas, la Unidad de Transparencia, Unidad Sumariante, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera, Unidad Financiera, Unidad de Actas y Archivo, la Unidad de Contrataciones y Unidad de Ventanilla Única, mediante notas: CITE: CMEA/DG-MAEAF/UT-INT/001/2023, CITE: CMEA/AUT-SUM/001/2023, CITE: CMEA/DJ/NI/004/2023, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/NI/002/2023, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/NI-02/2023, CITE: CMEA/UAA/NOT-INT.001/2023, CMEA/DG-MAEAF/DAF/UCON/NI/003/2023 y CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/01/2023, respectivamente, ratifican su presupuesto asignado para esta gestión o señalan que no efectuarán ninguna modificación a su presupuesto asignado. Por su parte, la DG- Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera, Unidad Técnica, Almacén, Activos y Servicios y Unidad de Talento Humano, según Informes, CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/INF-01/2023, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTAAS/INF/005/2023, y CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTH/CAMM/001/2023, respectivamente, remiten sus solicitudes de modificación presupuestaria, plasmados en memorias de cálculo, estacionalidad del gasto e informes de justificación respectivos, mismos que fueron agregados y consolidados en la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, y posteriormente registradas en los diferentes Grupos y Partidas de Gastos, considerando los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2023 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 216 de fecha 18 de julio de 2022. Consiguientemente, las solicitudes de modificaciones presupuestarias, fueron coordinadas con las Unidades Ejecutoras, a fin de, una vez aprobada la misma, se pueda habilitar en el Sistema de Gestión Pública las partidas de gasto, que permitirán que las unidades organizacionales, ejecuten adecuadamente su presupuesto modificado, en beneficio de la población del Municipio de El Alto, la atención a sus demandas a través de atención con eficacia y eficiencia por parte de las Concejalas, los Concejales y el personal administrativo del Concejo Municipal. En este entendido, se describe cada Objeto del Gasto, con los saldos actualizados a la fecha de la emisión del presente Informe, según ANEXO I adjunto (...)". De la misma forma, en su numeral 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: *"Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal, correspondiente a la gestión 2023 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 e inciso c) del parágrafo Tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, que reglamenta las modificaciones*

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, Ley N° 1493 del 17 de diciembre del 2022, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la 1ra. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por Bs618.244,00 (Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos). Por consiguiente, se recomienda remitir el presente informe de modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, a la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de El Alto, con el fin de que, en el marco de sus funciones y atribuciones, elabore el Informe Legal respectivo y posteriormente, se remita a la Comisión revisora; consiguientemente, sea puesto en conocimiento del Pleno para su APROBACIÓN con Resolución Municipal expresa, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N° 482, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 1006 vigente, con la Ley N° 1493 del 17 de diciembre del 2022. Finalmente, es menester señalar que, la 1ra. modificación presupuestaria intrainstitucional NO INCREMENTA EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL VIGENTE. (...)"

Que, el Informe Legal con CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/002/2023, de fecha 10 de enero de 2023, con Ref.: 1RA MODFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, que en romanos IV. DE LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: *"(...) se **CONCLUYE:** Que la 1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-002/2023, del 09 de enero del 2023, emitido por la JEFA DE UNIDAD FINANCIERA, del C.M.E.A. – Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. – Nexon Flores Apaza, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- 1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su parágrafo III, inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 de Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 parágrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo impedimento legal para la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia – que el informe técnico financiero motivante que cursa, refiere que la 1ra. Modificación Presupuestaria **NO AFECTA EL TECHO PRESUPUESTARIO** - de la gestión fiscal 2023, del Concejo Municipal de El Alto; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal, en virtud de la cual; se **RECOMIENDA:** Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, se sirva emitir la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva **APROBAR** la 1ra. Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, detallado en el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-002/2023; así mismo*

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

por los conductos administrativos pertinentes, sea puesta en consideración del Pleno, para su respectiva aprobación en cumplimiento de la parte resolutiva segunda de la Resolución Municipal No. 128/2017 y demás marco legal aplicable (...)".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 002/2023, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutiva; refiere: ***"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la 1ra. Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:*

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador:

Dirección Administrativa	***02***	***: CONCEJO MUNICIPAL***
Unidad Ejecutora	***02***	***: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA***
Categoría Programática	***01 0000 001***	***: CONCEJO MUNICIPAL***
Fuente de Financiamiento	***20***	***: Recursos Específicos***
Organismo Financiador	***210***	***: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino***

Cuadro N° 1

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	28.968,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	25.267,00
2.6.9.90	Otros	29.313,00
3.3.3.00	Prendas de Vestir	8.800,00
3.4.3.00	Llantas y Neumáticos	23.800,00
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	100.000,00
8.5.4.00	Multas	10.000,00
9.4.1.00	Indemnización	80.000,00
9.4.2.00	Desahucio	20.000,00
	TOTAL	**326.148,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	100.000,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	226.148,00
TOTAL		**326.148,00**

impulsado por CamScanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dirección Administrativa	***02***	***: CONCEJO MUNICIPAL***
Unidad Ejecutora	***02***	***: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA***
Categoría Programática	***01 0000 001***	***: CONCEJO MUNICIPAL***
Fuente de Financiamiento	***41***	***: Transferencias T.G.N.***
Organismo Financiador	***113***	***: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria***

Cuadro N° 2

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.5.4.00	Otras Previsiones	292.096,00
	TOTAL	**292.096,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
4.3.1.20	Equipo de Computación	292.096,00
TOTAL		**292.096,00**

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

Dirección Administrativa	***02***	*: CONCEJO MUNICIPAL*
Unidad Ejecutora	***02***	*: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA*
Categoría Programática	***01 0000 001***	*: CONCEJO MUNICIPAL*

Cuadro N° 3

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.5.4.00	Otras Previsiones	292.096,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	28.968,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	25.267,00
2.6.9.90	Otros	29.313,00
3.3.3.00	Prendas de Vestir	8.800,00
3.4.3.00	Llantas y Neumáticos	23.800,00
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	100.000,00
8.5.4.00	Multas	10.000,00
9.4.1.00	Indemnización	80.000,00
9.4.2.00	Desahucio	20.000,00
	TOTAL	**618.244,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	100.000,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	518.244,00
TOTAL		**618.244,00**

7

impulsado por CamScanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. *- Se aprueba el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-002/2023, de 09 de enero de 2023, emitido por la Unidad Financiera del Concejo Municipal de El Alto, e INFORME LEGAL con CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/002/2023, del 10 de enero de 2023 (...)".*

Que, nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-021/2023, de fecha 12 de enero de 2023, dirigido A: Dr. Rogelio Maldonado Choque; H. Presidente del Concejo Municipal - Concejo Municipal de El Alto, De: Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, con Ref.: REMITE HOJA DE RUTA INTERNA RIDAF N° 003/023, RAMC N° 002/2023 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, en parte de su contenido; señala: *"(...) me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta interna RIDAF N° 003/023, RAMC N° 002/2023 y proyecto de Resolución Municipal (adjunta medio magnético un CD)* ***para aprobar la 1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023*** *(...)".*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 002/2023** de fecha 10 de enero de 2023, que APRUEBA la 1ra. Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO – Dr. Rogelio Maldonado – PRESIDENCIA

Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR – SECRETARÍA

Abg. Rosalía Alanoca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

impulsado por CamScanner